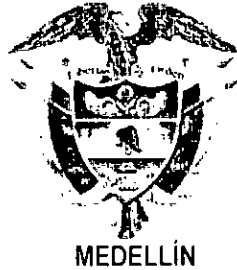


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES



Tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por MARGARITA MARÍA VARELA MIRANDA en contra de DOGMAN DE COLOMBIA LTDA., conforme al poder visible a folio 45 del expediente, se le reconoce personería judicial al Dr. DAVID ESTRADA ÁLVAREZ portador de la T. P. No. 250.032 e identificado con C.C. 1.039.447.134, para que lleve la representación de la parte demandada DOGMAN DE COLOMBIA LTDA., en los términos y para los efectos del poder conferido y bajo los límites que establece el Decreto 196 de 1971.

NOTIFIQUESE

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir "Luis Daniel Lara Valencia".

LUIS DANIEL LARA VALENCIA  
JUEZ

G88

CERTIFICO  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR  
ESTADOS NRO. \_\_\_\_ FIJADO EN LA SECRETARÍA  
DEL JUZGADO 5° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS  
CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN. EL DÍA \_\_\_\_ DE  
JULIO DE 2020 A LAS 8.00 A.M

\_\_\_\_\_  
CATALINA ESCOBAR ORTÍZ  
SECRETARIA